

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y julio 2020



GOREHCO

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
66-2020-GRH/GR-3**

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
EL PERITAJE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO
Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO,
RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACOCHA,
NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y
PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO"**

HUANUCO JULIO DE 2021

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20489250731
Domicilio legal : Calle calicanto N° 145 - Amarilis
Teléfono: : (062) 51-2124/ ANEXO 129
Correo electrónico: : gorehco.procesos2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **contratación del servicio de consultoría para el Peritaje Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACOCHA, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante F2-AS N° 66-2020-GRH/GR-3/SAEC, el 22 de julio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de 90 días calendarios, sin incluir el periodo de revisión del Informe Pericial y emisión de observaciones por parte del Gobierno Regional Huánuco, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La prestación será brindada como menciona a continuación:

Etapa de elaboración del Peritaje	: 90 días calendarios.
Etapa de absolución de observaciones	: 05 días calendarios

(aplicable para todos los entregables, a partir del día siguiente de recibida la notificación).

El inicio del plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o de la recepción de todos los documentos de la obra al consultor por parte de la Entidad (GOREHCO).

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Logística y Servicios Auxiliares para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019 Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Directiva del OSCE vigentes.
- Código Civil.
- D.S. N° 007-2008-TR- Texto Único ordenado de la ley de promoción de competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**.
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito el depósito se realizará en caja de la entidad – Oficina de Tesorería, ubicado en la calle Calicanto N° 145 Distrito de Amarilis – Provincia de Huánuco – Región Huánuco.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (CARTA FIANZA) (de corresponder)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- h) Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- i) Presentar el certificado de calibración y aferición del equipamiento vigente

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis – Huánuco – Huánuco.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PARTES conforme se establece en el siguiente cuadro:

N° de pago	Cantidad	Meta
Primer pago	40% del monto total	A la aprobación del ENTREGABLE 02 (INFORME PRELIMINAR DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO) de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACOCCHA, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" – CUI N° 2104773.
Segundo pago	60% del monto total	A la aprobación del ENTREGABLE 03 (INFORME FINAL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO) de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACOCCHA, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" – CUI N° 2104773.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El Sub Gerente de Obras otorgará la Conformidad de la Prestación, previa conformidad de personal designado (administrador o especialista en contratos de obras, u otro), debidamente firmada por el Administrador de Contratos de Obras y del mismo Sub Gerente.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario del Gobierno Regional de Huánuco, sito en calle calicanto N° 145 Amarilis – Huánuco – Huánuco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Referencia: Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACocha, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" – CUI N° 2104773.

SOLICITANTE	
Área Usuaria	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Unidad ejecutora a la que pertenece	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Consultoría para el Peritaje Técnico y Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACocha, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" – CUI N° 2104773.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Como parte de las acciones para realizar la culminación de la obra en referencia (obra paralizada), la entidad requiere realizar el PERITAJE FÍSICO y FINANCIERO de los diferentes componentes de la obra, que sustente legal y financieramente el estado actual de la obra, y como efecto de ello realizar las acciones correspondientes para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra. Cuya finalidad pública es culminar la ejecución de la obra.

Además, la elaboración de un INFORME DE PERITAJE TÉCNICO servirá de sustento en el arbitraje entre la Entidad y el CONSORCIO SANEAMIENTO UMARI, para posteriormente continuar con la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACocha, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" – CUI N° 2104773, y dotar de agua potable y alcantarillado sanitario a toda la población de las LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACocha, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY.

3. ANTECEDENTES

Como antecedentes se indica los datos generales de la obra, y la situación actual del mismo, de la siguiente manera:

1) GENERALIDADES DE OBRA:

Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACocha, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" – CUI N° 2104773
Contrato : N° 521-2013-GRH/PR, fecha 18.06.2013
Contratista : CONSORCIO SANEAMIENTO UMARI



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Alan S. Torres Leventano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128870



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

- AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C
- MESTRAL S.A.C.

Sistema : Contrato a Suma Alzada
Monto Referencial : S/. 8,855,526.48 (R.E.R. N° 2058-2012-GRH/PR - 07.11.2012).
Monto Contratado : S/. 8,855,526.48 (Contrato del 18.06.2013)
Factor de Relación : 1.0000
Plazo de Ejecución : 258 días calendarios
Entrega de Terreno : 10.07.2013
Adelanto Directo : No hubo
Adelanto Materiales : S/ 1,771,105.20 fecha: agosto 2013
Fecha de Inicio de Obra : 11.07.2013
Término Contractual : 25.03.2014
Ampliación de Plazo N° 01 : Improcedente R.E.R. N° 1923-2013-GRH/PR (16.10.2013)
Ampliación de Plazo N° 02 : 111 d.c. R.E.R. N° 972-2014-GRH/PR (09.05.2014)
Ampliación de Plazo N° 03 : 77 d.c. R.E.R. N° 1963-2014-GRH/PR (01.09.2014)
Ampliación de Plazo N° 04 : 77 d.c. R.E.R. N° 2278-2014-GRH/PR (03.10.2014)
Ampliación de Plazo N° 05 : 25 d.c. Consentida - Carta N° 042-2014-RLC/CSU (06.12.2014)
Vencimiento de Plazo Vigente : 09.01.2015
Resolución de Contrato de Obra : Carta Notarial N° 048-2014/CA-LO, 24.12.2014
Acta de Constatación Física e Inventario : fecha: 06 y 07.01.2016 (Participa solo el Contratista)
Entrega del Acta de Constatación Física al GOREHCO: Carta N° 010-2015/CA-LO (16.01.2015)
Liquidación de Cuentas (Contratista): Carta N° 012-2015/CA-LO, fecha: 16.03.2015
Saldo a favor del Contratista S/. 1,226,961.51
Liquidación de Cuentas (GOREHCO): R.G.R. N° 057-2015-GRH-GRI, fecha: 14.05.2015
Saldo a cargo del Contratista S/. 826,719.87
Situación Actual del Contrato de Obra: En Controversia vía conciliación (Exp. 059-2018)



Modificaciones de Obra

No se han registrado modificaciones aprobadas.

II) GENERALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

❖ **Supervisor** : **CONSORCIO SUPERVISIÓN HIDRO-SEE**

- HIDROINGENIERIA S.R.LTDA.
- SSE CORPORACION S.C.R.L.

Contrato de Supervisor : N° 568-2013-GRH/PR, de fecha: 03.07.2013
Sistema de contratación : Suma Alzada
Supervisor de Obra : Ing. Jonathan Hurtado Macedo
Monto Referencial : S/. 258,782.19 incluido IGV fecha: Vov/2012
Monto Contratado : S/. 258,782.19 incluido IGV fecha: jul/2012
Monto pagado : S/. 205,804.28
Avance financiero : 79.53 %
Factor de Relación : 1.00000
Plazo de Ejecución : 318 Días Naturales:
• Ejecución Obras Completas: 258 d.c.
• Recepción y Liquidación Obra: 60 d.c.

Fecha Inicio de Servicios :
Adelanto Directo :

III) DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

1. El estudio de pre-inversión del proyecto a nivel de Perfil fue elaborado por la Unidad Formuladora de Inversión Pública de la SUB GERENCIA DE FORMULACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION inscrito en el banco de proyectos del Ministerio de

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Aídan S. Jaramba Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
C.I.F. N° 176070



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO
Nuestro compromiso es contigo

GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Economía y Finanzas con fecha 15 /11 /2007, con Código SNIP 68032 y fue aprobado y viabilizado con fecha el 22/06/2012.

- El Expediente Técnico ha sido elaborado por el Gobierno Regional Huánuco, que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 626-2009-GRH/GGR de fecha 04 de diciembre de 2009, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACocha, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI-PACHITEA-HUÁNUCO", por el monto ascendente a S/. 5'994,000.00 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles, a ejecutarse por administración directa, en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- Que, mediante Informe N° 2100-2012-GRH-GRI/SGE, de fecha 07 de noviembre de 2012, el Sub Gerente de Estudios, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Huánuco, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACocha, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI-PACHITEA-HUÁNUCO"; para su aprobación, por un presupuesto total ascendente a S/. 9'329,351.99 (Nueve Millones Trescientos Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 99/100 Nuevos Soles), a ejecutarse por la modalidad de contrata, en el plazo de doscientos cincuenta y ocho (258) días calendario, fue elaborado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, teniendo como proyectista al ingeniero Marcelino Yupa Esteban; habiendo realizado la evaluación como se advierte del Informe N° 056-2012-GRH-GRI-SGE/KMMC-EV, la ingeniera Karem M. Mendez Córdova, quien concluye que el expediente técnico del proyecto en referencia, ha sido presentado en siete volúmenes.



RESUMEN GENERAL DE FINANCIAMIENTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.	TOTAL, S/.
	COSTO DIRECTO		6,469,554.70
1	Obras Provisionales	89,768.98	
	Sistema de Agua Potable	4,497,680.70	
	Sistema de Alcantarillado y Letrinas	1,779,235.42	
	Plan de Manejo Ambiental	102,869.60	
2	GASTOS GENERALES (8 % C.D.)		517,564.38
3	UTILIDAD (8 % C.D.)		517,564.38
	SUB TOTAL		7,504,683.46
	IGV (18%)		1,350,843.02
4	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		8,855,526.48
5	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4 % C.D.)		258,782.19
6	GASTOS DE COMISIÓN DE ENTREGA DE TERRENO Y RECEPCIÓN DE OBRA		2,500.00
7	GASTOS NOTARIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LICITACIÓN DE OBRA		2,500.00
8	GASTOS DE PROCESO DE LICITACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA		2,500.00
9	GASTOS DE PUBLICIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROCESOS DIVERSOS		5,000.00
10	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO Y EVALUACIÓN		105,500.00
11	COSTO DE MONITOREO		97,043.32
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		9,329,351.99

SON: (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 NUEVOS SOLES)

- Con fecha 18.06.2013 el Gobierno Regional Huánuco y el CONSORCIO SANEAMIENTO UMARI suscriben el Contrato N° 521-2013-GRH/PR, para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Jaime L. Laventado
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 428070

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco
Teléfono: (062) 512124
<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

Nuestro compromiso es contigo



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

LA PUNTA, PANACOCCHA, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUÁNUCO" por el monto de S/. 8,855,526.48 incluido IGV, con plazo de ejecución de 258 días calendarios, y por el sistema a suma alzada.

5. El inicio de obra se ha establecido en la fecha 11.07.2013, contando con el plazo de ejecución de obra 258 días calendarios, el vencimiento de contractual el 25.03.2014.
6. Se han declarado improcedente las ampliaciones de plazo N° 01.
7. Se han aprobado la ampliación de plazo N° 02 por 111 días calendarios, modificando el vencimiento de plazo vigente al 14-07-2014
8. Se han aprobado la ampliación de plazo N° 03 por 77 días calendarios, modificando el plazo vigente al 29-09-2014.
9. Se han aprobado la ampliación de plazo N° 04 por 77 días calendarios, modificando el plazo vigente al 15-12-2014.
10. Se han aprobado la ampliación de plazo N° 05 por 25 días calendarios, mediante CARTA N° 042-2014-RLC/CSU.
11. El Contratista con Carta N° 048-2014/CA-LO de fecha 24.12.2014 resuelve en forma total el contrato, y comunica la diligencia de Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra, para el día 06 de enero de 2015.
12. Con fecha 06 y 07.01.2015, el Contratista sin la participación del Gobierno Regional Huánuco procede a la diligencia programada con la participación de la Notaria Publica Espinoza de la Provincia de Pachitea representado por el Dr. Hilmar Segundo Espinoza Morales.
13. El Contratista con Carta N° 010-2015/CA-LO de fecha 16.01.2015 entrega al GOREHCO el Acta de Constatación e Inventario (46 folios) señalando que conforme al art. 209° la obra pasa a poder del GOREHCO.
14. El Contratista con Carta N° 012-2015/CA-LO de fecha 16.03.2015 presenta a la Entidad, la Liquidación Final del Contrato, con un saldo a favor de S/. 1,226,961.51 soles.
15. El GOREHCO según el Acta de constatación Física de fecha 06 y 07.01.2015, de acuerdo al primer párrafo del art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera que el plazo para presentación de la liquidación final del contrato para el contratista venció el 08.03.2015, por lo que la liquidación presentada con fecha 16.03.2015 lo consideró extemporáneo y por tanto por no presentado.
16. El GOREHCO práctico la liquidación del contrato de obra, aprobándola mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2015-GRH-GRI de fecha 14.05.2015 (liquidación técnico financiera N°125-2010,107-2011, 144-2012, 094-2013 y 053-2014) con saldo a cargo del Contratista la suma de S/. 826,719.87 incluido el IGV, y notificando con Carta Notarial N° 010-2015-GR-HUANUCO/GRI recepcionado con fecha 15.05.2015
17. Para todos los efectos del presente informe y lo sucesivo, la presente "liquidación técnica financiera de la obra" así como la "liquidación final del contrato" se refiere a la liquidación de cuentas del contrato de obra, por tratarse de un contrato resuelto.
18. El Contratista mediante Carta N° 022-2015/CA-LO diligenciada notarialmente con fecha 27.05.2015, en respuesta a la Carta Notarial N° 010-2015-GR-HUANUCO/GRI de fecha 15.05.2015, expresa su desacuerdo con la liquidación elaborada por la Entidad, debido a que este no está acreditado por cuanto no adjunta documentos sustentatorios imposibilitando al contratista observarla; y sin perjuicio de lo expresado RATIFICA su liquidación presentada el 16.03.2016 con el saldo a su favor la suma de S/. 1,226,961.51 soles incluido el IGV
19. La Entidad mediante Carta Notarial N° 044-2015-GR-HUANUCO/GRI de fecha 03.06.2015 y diligenciada el 08.06.2015, se ratifica en el contenido de la Resolución Gerencial Regional N° 057-2015-GRH-GRI de fecha 14.05.2015.
20. El Contratista con Carta RLC/CSU-05-2016 de fecha 11.04.2016 y diligenciada notarialmente el 16.04.2016, comunica al GOREHCO el consentimiento de la liquidación de obra, ante la falta de pronunciamiento de la Entidad respecto a la Carta N° 012-2015/CA-LO de fecha 16.03.2015, y solicita el pago de S/. 1,226,961.51
21. La Entidad mediante Carta Notarial N° 198-2016-GRH-GRI de fecha 12.05.2016 y



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Jaramés Laventano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128070



2612

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

diligenciada el 17.05.2016, absuelve el requerimiento del contratista GOREHCO respecto al consentimiento de la liquidación de obra, señalando que de acuerdo a la ley de Contrataciones del Estado corresponde la solución de controversias.

22. Mediante Oficio N° 060-2016/GHVA/A-A-MCP/STLP de fecha 02.12.2016, el Alcalde del Centro Poblado de Santo Toribio la Punta, comunica al GOREHCO el traslado de los materiales del proyecto Pachamuña (denominación de los pobladores a la obra en referencia) que se encontraban en el auditorio del Local Municipal hacia otro almacén, acotando que la relación de los materiales debidamente documentada fue puesta en conocimiento de la Entidad para los fines del caso.
23. El Órgano de Control Institucional del GORECHO con Memorando N° 383-2018-GRH/OCI de fecha 07.08.2018, solicita a la Gerencia Regional, informar sobre las acciones adoptadas en relación a lo dispuesto en el tercer artículo de la Resolución Gerencial Regional N° 057-2015-GRH-GRI de fecha 14.05.2015 respecto al recupero del saldo a cargo del contratista.
24. La Entidad mediante Carta Notarial N° 341-2018-GR-GRI de fecha 01.10.2018, requiere al Contratista el pago del saldo a cargo en la Resolución Gerencial Regional N° 057-2015-GRH-GRI de fecha 14.05.2015.
25. El Contratista con Carta s/n de fecha 09.10.2018 y diligenciada notarialmente el 10.10.2018, comunica al GOREHCO, que no es posible atender el requerimiento del saldo a cargo indicado en la Resolución Gerencial Regional N° 057-2015-GRH-GRI de fecha 14.05.2015, toda vez que la liquidación aprobada es la presentada con Carta N° 012-2015/CA-LO de fecha 16.03.2015 y con saldo a favor de S/. 1,226,961.51 soles, ante la falta de pronunciamiento de la Entidad conforme al artículo 211° del Reglamento.
26. El Contratista mediante escrito presentado ante el Centro de Conciliación Torres y Tapia (Exp. 59-2018) solicita Conciliación Extrajudicial, respecto al consentimiento de la liquidación de cuentas del contrato de obra y el pago del saldo a favor de S/. 1,226,961.51 soles.
27. Con Memorandum N° 1136-2018-GRH/PPR de fecha 05.10.2018, la Procuraduría Pública Regional solicita al área usuaria un informe técnico respecto a las controversias surgidas con el contratista Consorcio Saneamiento Umari.
28. La Sub Gerencia de Liquidación mediante Informe N° 033-2018-GRH-GRI/SGL-LRLM e Informe N° 902-2018-GRH-GRI/SGL de fecha 09.11.2018, da cuenta a la Gerencia Regional de Infraestructura que la liquidación de obra ha quedado consentida según Resolución Gerencial Regional N° 057-2015-GRH-GRI de fecha 14.05.2015, y en caso corresponda someterlas a los mecanismos de solución de controversia, documentación remitida con Informe N° 541-2018-GRH/GRI de fecha 14.11.2015 a la Procuraduría Pública Regional, para los fines pertinentes.
29. El Contratista con Carta N° 010-2018/CA-RL de fecha 07.11.2018, presenta al GOREHCO una propuesta de liquidación de obra para fines de conciliación, solicitando un saldo a su favor por la suma de S/ 661,998.34 soles.
30. El Contratista con Carta N° 016-2018/CA-RL de fecha 30.11.2018, presenta al GOREHCO el documento relacionado a los materiales en obra, por el cual establece y reconoce una deuda por S/ 9,4000.00 por concepto de guardiana de materiales de obra a favor de la comunidad (centro poblado la Punta) y autoriza la Entidad a efectuar el descuento de la liquidación para el cumplimiento del pago comprometido.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Alan S. Javieres Kaveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128076

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objetivo Contratar los Servicios de Consultoría para efectuar el PERITAJE TÉCNICO - FINANCIERO del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACOCCHA, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" – CUI N° 2104773.

Verificar el grado de cumplimiento FISICO y FINANCIERO del proyecto en mención.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dicho producto es indispensable para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de la obra.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Contratación del servicio de Consultoría para el Peritaje Técnico - Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACOCOA, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUÁNUCO" – CUI N° 2104773.	GLOBAL	01

La obra tiene los siguientes componentes, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado:



5.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es integrador, por lo que la construcción del proyecto se beneficiaran directamente 09 pueblos como Tambillo, Ramos Curva, Cruz Punta, Santo Toribio La Punta, Panacocha, Niña Cocha, Goyar Punta, Cosmopolita y Pinkiray.

El proyecto contempla la ejecución de las siguientes metas:

5.2.1 OBRAS PROVISIONALES

En este rubro comprende los trabajos antes del inicio y durante la ejecución de la obra como:

- Campamento y Almacén de Obra, Limpieza de Accesos, Cartel de Obra, Transporte de Materiales, transporte de Materiales /Herramientas local y señales preventivas.

5.2.2 SISTEMA DE AGUA

5.2.2.1 Captación de Quebrada

- Comprende con la estructura de una Captación de Toma de Quebrada (Quebrada Pachamuña) asimismo la protección del a ribera con plantaciones forestales.

5.2.2.2 Estructuras de Tratamiento de Agua

- Construcción de 02 Sedimentadores con Cerco Perimétrico.
- Construcción de un Filtro Lento, la misma que tendrá cerco perimétrico y se considera el mejoramiento del suelo de fundación con Geomalla Bi-axial y Material Granular.
- Construcción de una Caja Repartidora, para la alimentación a los dos sectores únicos de almacenamiento.

5.2.2.3 Línea de Conducción.

- Instalación de 24,326 m de Tuberías PVC, según se indica:
 - ✓ 4050 ML Tubería PVC Ø160mm C-5 UF ISO 4422
 - ✓ 230 ML Tubería PVC Ø160mm C-7.5 UF ISO 4422

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Ailin S. Jiménez Laventano
INGENIERO CIVIL DE PUNTA
CIP: N° 124070



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ 1794 ML Tubería PVC Ø160mm C-10 SP ISO 4422
 - ✓ 2525 ML Tubería PVC Ø160mm C-15 SP ISO 4422
 - ✓ 8915 ML Tubería PVC Ø110 mm C-5 UF ISO 4422
 - ✓ 3650 ML Tubería PVC Ø110 mm C-7.5 UF ISO 4422
 - ✓ 1698 ML Tubería PVC Ø110 mm C-10 SP ISO 4422
 - ✓ 1140 ML Tubería PVC Ø110 mm C-15 SP ISO 4422
 - ✓ 324 ml Tubería F° G° Ø160 mm SCHEDULE EN PASE AEREO
- Construcción de 08 Válvulas de Aire, con Válvulas automáticas de aire.
 - Construcción de 16 Válvula de Purga con Válvulas Lúflex 110mm.
 - Construcción de 16 Pases Aéreos con cables y torres de concreto a ambos extremos.

5.2.2.4 Construcción de 02 sectores de Almacenamiento.

- Construcción de un sector de Almacenamiento que consta de 01 Reservoirio Circular de 125 m3, Cerco Perimétrico con muros ladrillo, Portón de Acceso, Construcción y Equipamiento de Caseta de Cloración a Gas, Suministro de Energía Eléctrica, construcción de Veredas de circulación con Mampostería de Piedra y Tratamiento de Áreas Verde.
- Construcción de un sector de Almacenamiento que consta de 01 Reservoirio Circular de 60 m3, Cerco Perimétrico con muros ladrillo, Portón de Acceso, Construcción y Equipamiento de Caseta de Cloración a Gas, Suministro de Energía Eléctrica, construcción de Veredas de circulación con Mampostería de Piedra y Tratamiento de Áreas Verde.

5.2.2.5 Red de Aducción y Distribución

- Instalación de 46,517m de tuberías PVC, según se indica:
 - ✓ 19773 m TUBERIA Ø=1" PVC C-10 NTP 399.002
 - ✓ 1859 m TUBERIA Ø=1 1/2" PVC C-10 NTP 399.002
 - ✓ 9923 m TUBERIA Ø=63mm PVC C-7.5 UF ISO 4422
 - ✓ 2042 m TUBERIA Ø=63mm PVC C-10 UF ISO 4422
 - ✓ 5144 m TUBERIA Ø=90mm PVC C-7.5 UF ISO 4422
 - ✓ 7776 m TUBERIA Ø=110 mm PVC C-7.5 UF ISO 4422
- Construcción de 129 Cajas de Válvula de Control
- Construcción de 39 Cajas de Válvula de Purga
- Construcción de 57 Cajas Rompe Presión con válvulas flotadoras con Control Piloto.
- Construcción de 50 Piletas Públicas.
- Instalación de 240 conexiones domiciliarias de Agua Potable.

5.2.3 SISTEMA DE ALCANTARILLADO

5.2.3.1 Redes Colectores de Alcantarillado

Se proyecta la instalación de redes en las localidades de Tambillo, Santo Toribio de La Punta y Pinkiray, con una longitud total de 5,495 m, distribuidos en:

- ✓ 4756 M TUBERIA PVC ISO 4435, Ø 160mm S-25 UF
- ✓ 739 M TUBERIA PVC UF ISO 4435 Ø=200mm S-25 UF

5.2.3.2 Construcción de Buzones de concreto circular

Construcción de 175 Buzones de Concreto con tapas de concreto prefabricado, con marco metálico.

5.2.3.3 Conexiones Domiciliarias de Desagüe

Instalación de 212 Conexiones Domiciliarias de Desagüe en las 03 localidades, con caja de concreto y tapa Galvanizada para desagüe.

5.2.3.4 Letrinas Sanitarias

Instalación de 309 Letrinas sanitarias, con losa de concreto, caseta con cobertura de calamina.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alen S. Jaites Laventano
INGENIERO EN OBRAS Y SUPERVISIÓN
CIP: N° 125870



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

5.2.3.5 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Contempla la Instalación de 04 Plantas de tratamiento: 01 en Pinkiray y 02 en la Punta y el mejoramiento de la PTAR de Tambillo, proyectándose la construcción de las siguientes estructuras:

- Construcción de 03 cámaras de Rejas
- Construcción de 01 Tanque Séptico y caja de Distribución en Santo Toribio La Punta 2.
- Construcción de 22 Pozos de Percolación (11 en la Punta, 06 en Pinkiray y 05 en Tambillo.
- Construcción de 02 Tanques Imhoff en Pinkiray y la Punta
- Construcción de 02 Lechos de Secado en Pinkiray y la Punta
- Construcción de 03 Filtros Biológicos en Tambillo, La Punta y Pinkiray.
- Mejoramiento de la PTAR de Tambillo
- Construcción de Cerco Perimétrico en los 04 sectores de PTAR, con ladrillo y Portón de acceso
- Construcción de Veredas de Acceso con mampostería de piedra
- Tratamiento de Áreas verde con plantaciones de árboles ornamentales y grass.
- Construcción de 04 cámaras de Relleno Sanitario, para la deposición de Residuos sólidos que quedan en la cámara de rejas.

5.2.3.6 CONDUCCION DE EFLUENTE FINAL L=1600 m).

Contempla la Instalación de 1600 m de Tubería PVC Ø160mm ISO 4435 S-25 Y 18 Buzones de Inspección y/o cambio de dirección. Para la Conducción del Efluente Final a partir de las PTAR proyectados, las mismas que serán empleados como riego de cultivos.

5.2.4 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Considera partidas de mitigación ambiental:

- ✓ Normatividad ambiental
- ✓ Manejo de cantera
- ✓ Señalización
- ✓ Manejo de campamento
- ✓ Educación ambiental
- ✓ Participación ciudadana
- ✓ Plan de abandono
- ✓ Plan de indemnización a afectados



5.3 ACTIVIDADES

Los servicios del Perito deberán comprender únicamente hechos objetivos y verificables, y no podrá ver sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva sobre los hechos materia de controversia. Además, los servicios del Perito se llevarán a cabo según su leal saber, entender y experiencia relacionada con los aspectos materia de la presente, tomando en cuenta entre otros, los documentos actuados por la Procuraduría Pública Regional.

Las principales actividades a desarrollar de acuerdo a la naturaleza de la contratación (para saber el estado real actual de la obra) son las siguientes:

1. El Perito deberá determinar el **Avance Físico Real Ejecutado por el Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO UMARI**; y realizar el análisis de cada componente dentro del expediente técnico, que ha sido ejecutado por el contratista.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alier S. Jarama Leventano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP: N° 126970

28/11

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

En las conclusiones del informe deberá pronunciarse técnicamente sobre cada componente ejecutado indicando el metrado ejecutado y por ejecutar, si cumple con las especificaciones técnicas del expediente técnico y deberá indicar si corresponde al expediente original o si el componente ha sido modificado.

Para ello el perito, debe realizar las pruebas que corresponden a las estructuras ejecutadas por el contratista; como son: las pruebas diamantinas a las estructuras de concreto armado, pruebas hidráulicas a las estructuras de concreto armado, pruebas hidráulicas a las redes de agua y alcantarillado, es decir:

➤ **PRUEBAS A REALIZARSE DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES:**

Sistema de Agua Potable

1. En la Línea de Conducción ejecutada

- Prueba hidráulica en toda la línea instalada, de acuerdo a la clase de tubería instalada y su correspondiente presión de prueba hidráulica. Además, si la prueba es satisfactoria se extraerán como mínimo 02 muestras de tubería por cada 300 m de tubería instalada para ser ensayadas en un laboratorio acreditado por INACAL en armonía con la NTP 399.005.
- Prueba de compactación, con ensayos de densidad de campo. Por cada 100 m de línea instalada, mínimo 02 ensayos ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio. Este requisito es obligatorio en líneas instaladas con prueba satisfactoria.
- Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (niveles de instalación, altura del primer relleno, cama de apoyo, etc.). Por cada 100 m de línea de conducción, mínimo 02 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio. Este requisito es obligatorio en líneas instaladas con prueba satisfactoria.

2. En la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

- Prueba hidráulica en estructura de concreto armado (prueba de estanqueidad) en las estructuras de los filtros lentos.
- Prospecciones para la verificación del nivel de cimentación y cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción. Por cada filtro lento, mínimo 04 prospecciones ubicadas y distribuidas de acuerdo a las condiciones de sitio.
- Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina de $\varnothing = 4"$ para determinar la resistencia del concreto en cada una de las estructuras de los filtros lentos; se realizará en armonía con lo indicado en la Norma E.60: Concreto Armado y NTP 339.059. Mínimo 03 muestras por cada estructura.
- Prueba de existencia de acero (escaneo) en las estructuras de la PTAP. Para lo cual se utilizará el GPR / Geo Radar (Ground Penetrating Radar).



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alen S. Torres Laventiano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 129070



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

3. En el Reservorio de Concreto Armado ($V= 125$ y 60 m^3)
 - Prueba hidráulica en estructura de concreto armado (prueba de estanqueidad) - en el reservorio de concreto.
 - Prospecciones para la verificación del nivel de cimentación y cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción. Para el reservorio, mínimo 03 prospecciones ubicadas y distribuidas de acuerdo a las condiciones de sitio.
 - Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina de $\varnothing= 4"$ para determinar la resistencia del concreto en el reservorio; se realizará en armonía con lo indicado en la Norma E.60: Concreto Armado y NTP 339.059. Mínimo 03 muestras por cada estructura.
 - Prueba de existencia de acero (escaneo) en la estructura del reservorio. Para lo cual se utilizará el GPR / Geo Radar (Ground Penetrating Radar).

4. En el Cerco perimétrico del Reservorio de Concreto Armado ($V= 125$ y 60 m^3) y la PTAP.
 - Prospecciones para la verificación del nivel de cimentación y cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción. Para el cerco perimétrico, mínimo 04 prospecciones ubicadas y distribuidas de acuerdo a las condiciones de sitio.
 - Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina de $\varnothing= 2"$ para determinar la resistencia del concreto en las columnas del cerco perimétrico; se realizará en armonía con lo indicado en la Norma E.60: Concreto Armado y NTP 339.059.
 - Prueba de existencia de acero (escaneo) en la estructura del cerco perimétrico.

5. En la Línea de Aducción ejecutada
 - Prueba hidráulica en toda la línea instalada, de acuerdo a la clase de tubería instalada y su correspondiente presión de prueba hidráulica. Además, si la prueba es satisfactoria se extraerán como mínimo 02 muestras de tubería por cada 300 m de tubería instalada para ser ensayadas en un laboratorio acreditado por INACAL en armonía con la NTP 399.005.
 - Prueba de compactación, con ensayos de densidad de campo. Por cada 100 m de redes instalada, mínimo 02 ensayos ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio. Este requisito es obligatorio en líneas instaladas con prueba satisfactoria.
 - Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (niveles de instalación, altura del primer relleno, cama de apoyo, etc.). Por cada 100 m de línea de aducción, mínimo 04 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio. Este requisito es obligatorio en líneas instaladas con prueba satisfactoria.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alex S. Jarama / Javertiano
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 128070



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6. En las Redes de Distribución y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable.
- Prueba hidráulica en todas redes de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo a la clase de tubería instalada y su correspondiente presión de prueba hidráulica. Además, si la prueba es satisfactoria se extraerán como mínimo 02 muestras de tubería por cada 300 m de tubería instalada para ser ensayadas en un laboratorio acreditado por INACAL en armonía con la NTP 399.005. Las pruebas hidráulicas en la red se realizarán de manera conjunta con las conexiones domiciliarias. Para las pruebas hidráulicas el Perito utilizará Cisterna de 2000 litros, Bomba de Presión, Baldes hidráulicos, etc.
 - Prueba de compactación, con ensayos de densidad de campo. Por cada 100 m de redes de distribución, mínimo 02 ensayos ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio. Este requisito es obligatorio en líneas instaladas con prueba satisfactoria.
 - Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (niveles de instalación, altura del primer relleno, cama de apoyo, etc.). Por cada 100 m de redes de distribución, mínimo 02 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio. Este requisito es obligatorio en líneas instaladas con prueba satisfactoria.



Sistema de Alcantarillado Sanitario

1. En las Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Sanitario (incluye el emisor y todos los componentes ejecutados).
- Prueba de alineamiento y aplastamiento en todas las redes de alcantarillado sanitario, de acuerdo a las EE. TT. y la normatividad vigente. Previo a la prueba indicada, en todas las partes en donde existe material como lodo u otros existentes en la red el Perito realizara la extracción y limpieza con bomba de lodos, bomba de pistón, varilla de desatoro de alcantarillado sanitario L= 120 m, Inyector y extractor de aire si las condiciones lo requieren. Todo el material extraído será eliminado a más de 3.00 Km de distancia desde la obra (el botadero será un lugar autorizado por el propietario u ente que lo administra, cuya acreditación será por vía notarial).
 - Prueba de nivelación en todas las redes de alcantarillado sanitario, de acuerdo a las EE. TT. y la normatividad vigente. Esta prueba es indispensable para la elaboración del "plano post-construcción".
 - Prueba hidráulica (estanqueidad) en todas redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario, de acuerdo a las EE. TT. y la normatividad vigente. Además, si la prueba es satisfactoria se extraerán como mínimo 02 muestras de tubería por cada 300 m de tubería instalada (de la red) para ser ensayadas en un laboratorio acreditado por INACAL en armonía con la NTP 399.005. Las pruebas hidráulicas en la red se realizarán de manera conjunta con las conexiones domiciliarias.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
ING. ALAN S. JENYRES / ASESOR
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 123970

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

- Prospecciones para la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción (niveles de instalación, altura del primer relleno, cama de apoyo, etc.). Por cada 100 m de redes de distribución, mínimo 02 prospecciones ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio.
- Prueba de compactación, con ensayos de densidad de campo. Por cada 100 m de redes de distribución, mínimo 02 ensayos ubicadas de acuerdo a las condiciones de sitio.
- Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina de $\varnothing = 2"$ para determinar la resistencia del concreto en los buzones; se realizará en armonía con lo indicado en la Norma E.60: Concreto Armado y NTP 339.059. Por cada AA. HH. se determinará 02 f'c como mínimo (el Perito presentará en su Plan de Trabajo para su aprobación).
- Prueba de existencia de acero (escaneo) en la estructura del buzón, si hubiera.

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

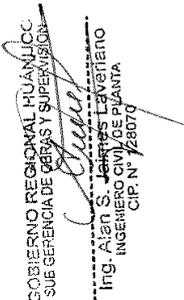
1. En la Cámara de rejas

- Prueba hidráulica en estructura de concreto armado (prueba de estanqueidad) - en la cámara de rejas.
- Prospecciones para la verificación del nivel de cimentación y cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción. Para la cámara de rejas, mínimo 02 prospecciones ubicadas y distribuidas de acuerdo a las condiciones de sitio.
- Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina de $\varnothing = 4"$ para determinar la resistencia del concreto en la cámara de rejas; se realizará en armonía con lo indicado en la Norma E.60: Concreto Armado y NTP 339.059. Mínimo 02 muestras por cada estructura.
- Prueba de existencia de acero (escaneo) en la estructura del reservorio. Para lo cual se utilizará el GPR / Geo Radar (Ground Penetrating Radar).

2. En el Tanque Séptico

- Prueba hidráulica en estructura de concreto armado (prueba de estanqueidad) - en el Tanque Séptico.
- Prospecciones para la verificación del nivel de cimentación y cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción. Para el Tanque Séptico, mínimo 03 prospecciones ubicadas y distribuidas de acuerdo a las condiciones de sitio.
- Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina de $\varnothing = 3"$ para determinar la resistencia del concreto en el Tanque Séptico; se realizará en armonía con lo indicado en la Norma E.60: Concreto Armado y NTP 339.059. Mínimo 02 muestras por la estructura. ensayadas en un laboratorio acreditado por INACAL y/o laboratorio con certificación ISO.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Alan S. JARAMAS LAVASTENO
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
C.I.P. N° 728079



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

- Prueba de existencia de acero (escaneo) en la estructura del Tanque Séptico. Para lo cual se utilizará el GPR / Geo Radar (Ground Penetrating Radar).
3. En el Tanque Imhoff
- Prueba hidráulica en estructura de concreto armado (prueba de estanqueidad) - en el Tanque Imhoff.
 - Prospecciones para la verificación del nivel de cimentación y cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción. Para el Tanque Imhoff, mínimo 03 prospecciones ubicadas y distribuidas de acuerdo a las condiciones de sitio.
 - Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina de $\varnothing = 3"$ para determinar la resistencia del concreto en el Tanque Imhoff; se realizará en armonía con lo indicado en la Norma E.60: Concreto Armado y NTP 339.059. Mínimo 02 muestras por la estructura. ensayadas en un laboratorio acreditado por INACAL y/o laboratorio con certificación ISO.
 - Prueba de existencia de acero (escaneo) en la estructura del Tanque Imhoff. Para lo cual se utilizará el GPR / Geo Radar (Ground Penetrating Radar).
4. En el Filtro Biológico
- Prueba hidráulica en estructura de concreto armado (prueba de estanqueidad) - en el Filtro Biológico.
 - Prospecciones para la verificación del nivel de cimentación y cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción. Para el Filtro Biológico, mínimo 02 prospecciones ubicadas y distribuidas de acuerdo a las condiciones de sitio.
 - Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina de $\varnothing = 3"$ para determinar la resistencia del concreto en el Filtro Biológico; se realizará en armonía con lo indicado en la Norma E.60: Concreto Armado y NTP 339.059. Mínimo 02 muestras por la estructura. ensayadas en un laboratorio acreditado por INACAL y/o laboratorio con certificación ISO.
 - Prueba de existencia de acero (escaneo) en la estructura del reservorio. Para lo cual se utilizará el GPR / Geo Radar (Ground Penetrating Radar).
5. En el Lecho de secado
- Prueba hidráulica en estructura de concreto armado (prueba de estanqueidad) - en el Lecho de secado.
 - Prospecciones para la verificación del nivel de cimentación y cumplimiento de los requisitos obligatorios, indicadas en las Especificaciones Técnicas y Planos del Expediente Técnico aprobado para construcción. Para el Lecho de secado, mínimo 02 prospecciones ubicadas y distribuidas de acuerdo a las condiciones de sitio.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Jarama Lavariato
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128470



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

- Pruebas de concreto endurecido con perforadora diamantina de $\varnothing = 4"$ para determinar la resistencia del concreto en el Lecho de secado; se realizará en armonía con lo indicado en la Norma E.60: Concreto Armado y NTP 339.059. Mínimo 02 muestras por cada estructura.
- Prueba de existencia de acero (escaneo) en la estructura del reservorio. Para lo cual se utilizará el GPR / Geo Radar (Ground Penetrating Radar).

Todas las Pruebas indicadas serán registradas con sus respectivos Certificados de Pruebas (o el registro de protocolos) conforme a las normas vigentes.

Todas las pruebas deberán efectuarse en las construcciones existentes.

Todas las pruebas que corresponden al análisis en laboratorio o pruebas de laboratorio deberán efectuarse en Laboratorios acreditados por INACAL. Bajo responsabilidad del Perito y los laboratorios a los cuales se encargue los Análisis.

El perito, es único responsable de los registros de los protocolos de pruebas (hidráulicas, de concreto, etc.) tanto del sistema de agua potable, y del sistema de alcantarillado sanitario.



- 1.1. El perito, en su informe deberá presentar las planillas de metrados de todos los componentes ejecutados, indicando lo realmente ejecutado por el contratista, asimismo debe de indicar el metrado del saldo de obra con respecto al expediente contratado.
- 1.2. El perito deberá elaborar los "planos de cómo quedó construido la obra" o también denominados "planos post-construcción" o "planos as-built" de todos los componentes de la obra, indicando claramente las partes ejecutadas y las partes no ejecutadas por el Contratista. De las partes ejecutadas identificar e indicar claramente las partidas bien ejecutadas y las partidas mal ejecutadas¹. En cada plano debe haber una leyenda indicando el resumen de los metrados por cada partida descrita (partidas bien ejecutadas y partidas mal ejecutadas). Además:
 - a. La nivelación en las redes de alcantarillado se realizará en base a puntos georreferenciados (del IGN).
 - b. En la PTAP, realizar el perfil hidráulico en base a las estructuras existentes.
 - c. En la PTAR, realizar el perfil hidráulico en base a las estructuras existentes.
- 1.3. El perito efectuará la valorización de los trabajos que a su juicio están correctamente ejecutados para que no sean considerados en el Expediente Técnico de Saldo de Obra. Del mismo modo, realizará una valorización de los trabajos deficientes (trabajos mal ejecutados) que necesariamente tendrán

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Ailan S. Jarama Lavettiano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 728076

¹ Las partidas mal ejecutadas serán consideradas en el Expediente Técnico de Saldo de Obra; y las partidas bien ejecutadas ya no serán consideradas en el Expediente Técnico de Saldo de Obra.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

que volverse a ejecutar. Todo lo indicado en armonía con los resultados de las pruebas y verificación de campo.

- 1.4. El perito luego de revisar las valorizaciones, adicionales de obras, facturas, comprobantes de pago, etc., deberá pronunciarse en las conclusiones por cada componente cual es el monto valorizado y cuál es el saldo pendiente por valorizar, de tal manera de tener una valorización detallada y un resumen de valorización de todos los componentes del proyecto.
- 1.5. Revisar, analizar y concluir pronunciándose con respecto al estado actual (funcionalidad, calidad de acabado, calidad de material utilizado, entre otros) de todos los componentes intervenidos por la empresa CONSORCIO SANEAMIENTO UMARI.
- 1.6. El perito, si es que existe, analizará y describirá el objeto de la modificación de la obra, el cual ha generado la prestación adicional o reducción de la misma aprobado por la UE, y sus posibles implicancias que hayan repercutido negativamente en la ejecución de la Obra. Deberá realizar un análisis si las partidas que se consideran en el presupuesto adicional o reducción tienen la consistencia con el objeto del mismo.
- 1.7. De los trabajos complementarios (modificaciones de obra) revisar, analizar y concluir pronunciándose.
 - 1.7.1. Si cuenta o no con las autorizaciones correspondientes conforme las normativas vigentes (autorización por la entidad, autorización del inspector/supervisor de obra, entre otros).
- 1.8. Revisar, analizar y concluir pronunciándose respecto al grado de cumplimiento físico del Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO UMARI.
2. El Perito deberá determinar el **Avance Financiero Real Ejecutado por el CONSORCIO SANEAMIENTO UMARI y el Supervisor CONSORCIO SUPERVISION HIDRO-SEE**; y realizar el análisis de cada uno de los gastos efectuados en dicha obra, y si está dentro del expediente técnico.
 - 2.1. El perito, en su informe debe informar sobre los gastos financieros del proyecto, el cual debe incluir los gastos de obra, supervisión y elaboración del expediente técnico, indicando el porcentaje de avance financiero real del proyecto, para ello, debe contar con personal calificado para la evaluación, debiendo ser el especialista un contador público colegiado.
 - 2.2. Revisar, analizar y concluir pronunciándose con respecto a los adelantos cancelados para la adquisición de materiales y las amortizaciones correspondientes.
 - 2.3. Revisar, analizar y concluir pronunciándose con respecto a las cartas fianzas de fiel cumplimiento, por adelanto de materiales, y adelanto directo; y su vigencia y estado real de los mismos.
 - 2.4. De los mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo revisar, analizar y concluir pronunciándose.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Alan S. Jiménez Lavettiano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128470



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

- 2.4.1. Se determine si hubo o no causales válidas que han generado cada una de las ampliaciones de plazo.
- 2.4.2. Se determine si hubo o no afectación de la ruta crítica en cada una de las ampliaciones de plazo.
- 2.5. Revisar, analizar y concluir pronunciándose respecto al grado de cumplimiento financiero del Contratista de ejecución **CONSORCIO SANEAMIENTO UMARI** y el Supervisor **CONSORCIO SUPERVISION HIDRO-SEE**.

3. El Perito realizará la evaluación del Expediente Técnico aprobado para construcción.

- ✓ Analizará y describirá el planteamiento técnico del expediente técnico, y sus posibles implicancias que hayan repercutido negativamente en la ejecución de la obra.
- ✓ Identificará e indicará si dicho Expediente Técnico contó con todas sus autorizaciones legales (Acreditación de disponibilidad hídrica del agua, CIRA, Certificación Ambiental, Uso de Servidumbre, Saneamiento físico legal de los terrenos, etc.).
- ✓ Análisis sobre la ubicación y emplazamiento de las estructuras construidas, y si tienen la disponibilidad física necesaria para continuar con su ejecución.

4. El Perito realizará la evaluación del daño que deviene de la mala administración del contrato de ejecución de obra y contrato de supervisión de obra.

El perito efectuará la evaluación de la administración de los contratos contando con toda la información técnica, financiera y legal dada por el Gobierno Regional Huánuco.

Considerando los siguientes conceptos:

- ✓ Suscripción de contrato de ejecución de obra y supervisión.
- ✓ Adelantos otorgados (directo y de materiales).
- ✓ Inicio de plazo de ejecución de obra.
- ✓ Valorizaciones tramitadas y aprobadas (Evaluación de Metas)
- ✓ Adicionales tramitados y aprobados (Evaluación de Metas)
- ✓ Ampliaciones de plazo (Aplicación de penalidades)
- ✓ Modificaciones al proyecto (Evaluación de Metas)
- ✓ Otras acciones que se considere en el marco del contrato suscrito.

5. Dictaminar (cuantificar) el porcentaje de avance real físico y financiero y estado de los componentes de la obra ejecutada empresa involucrada en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACOCKA, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUANUCO" – CUI N° 2104773.

6. Determinar el grado de daño y pérdidas económicas (monto de recupero) al estado por el incumplimiento de existir (por pagos indebidos y mala ejecución de la obra).

7. Revisar, analizar y concluir pronunciándose respecto a la procedencia o no de cada uno de los aspectos y/o pretensiones de la empresa **CONSORCIO**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Irig. Alan S. Jaime Lavertiano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 176070



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SANEAMIENTO UMARI de acuerdo a las condiciones dadas en el proceso de arbitraje.

8. Absolver por escrito las observaciones que se formulan al Informe Pericial, si las hubiera.

El proveedor asume en forma total para prever los riesgos y poder cumplir con las actividades indicadas.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo todas las actividades, el PERITO debe seguir y realizar los siguientes procedimientos:

1. Revisión de Información Técnica y Administrativa existente.
2. Verificación en campo de todas las metas previstas en el Expediente Técnico (todos los trabajos ejecutados).
3. Detalle de partidas necesarias para culminar la obra, de acuerdo a los puntos 1 y 2.
4. Elaboración del Informe Técnico Pericial.

El GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO proporcionará al Perito toda la información y documentación disponible referida a la obra en materia.

5.4 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

El PERITO deberá desarrollar sus servicios considerando que los hechos materia de la presente, y el contrato de ejecución y supervisión de obra; en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamentos aprobados con D. Leg. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-PCM respectivamente y las demás normativas de contrataciones aplicables.

El PERITO deberá tener en cuenta las Consideraciones Generales de las Habilitaciones en Obras de Saneamiento del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- ❖ Solo en lo no previsto en estos términos de referencia, el Decreto Legislativo 1017 – Ley de Arbitraje y demás normas de aplicación especial que resulten aplicables, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente.

Además para el proceso de peritaje el perito tendrá en cuenta los siguientes:

- ✓ Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006 - VIVIENDA del 05.05.2006 – "Reglamento Nacional de Edificaciones", considerando todas las modificaciones hasta la actualidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI del 13-12-2016. Aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua.
- ✓ NTP-ISO 16422 – 2012: TUBOS Y UNIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO ORIENTADO (PVC-O) PARA CONDUCCIÓN DE AGUA A PRESIÓN. Especificaciones.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alair S. Jaime Laventano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 48070



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

- ✓ NTP 399.002 - 2015: TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA LA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A PRESIÓN. Requisitos y métodos de ensayo.
- ✓ NTP 399.003 - 2015: TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) NO PLASTIFICADO (PVC-U) PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE. Requisitos y métodos de ensayo.
- ✓ NTP 399.005 - 2002 (revisada el 2015): TUBOS DE PLÁSTICO. Muestreo e inspección de tubos de material plástico.
- ✓ NTP-ISO 2859 – 1: 2013: PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO PARA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote. 4ª Edición
- ✓ NTP 339.059 – 2017: CONCRETO. Método para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas seccionadas de concreto.
- ✓ NMP – ITINTEC LFP-004 1984: Manómetro, vacuómetros y manovacúómetros de deformación elástica. Métodos y medios de aferición.

5.5 SEGUROS

El proveedor cubrirá el seguro complementario de trabajo de riesgo, entre otros de acuerdo a la normatividad vigente.

5.6 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.6.1 LUGAR

a) Trabajos de Campo



El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado en el lugar de la obra.

Departamento : Huánuco
Provincia : Pachitea
Distrito : Umari
Localidad : TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACOCCHA, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY

b) Trabajos de Gabinete

El desarrollo del Informe de Peritaje se desarrollará en las instalaciones del proveedor.

La entrega de los Informes de Peritaje, el Perito lo hará en las instalaciones del Gobierno Regional Huánuco, cito en la Calle Calicanto N° 145 – Amarillis – Huánuco, en la mesa de trámite o directamente en la Oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en el horario de oficina dentro del plazo previsto.

5.6.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo de ejecución es por un plazo máximo de 90 días calendario, sin incluir el periodo de revisión del Informe Pericial y emisión de observaciones por parte del Gobierno Regional Huánuco.

La prestación será brindada como sigue:

Etapa de elaboración del Peritaje : 90 días calendario.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Ailin S. Jaimés Laventano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128070



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

Etapa de absolución de observaciones : 05 días calendarios
(aplicable para todos los entregables, a partir del día siguiente de recibida la notificación).

El inicio del plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o de la recepción de todos los documentos de la obra al consultor por parte de la Entidad (GOREHCO).

PRODUCTO	PLAZO
Entregable N° 01 (PLAN DE TRABAJO DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO)	El PERITO presentará el Plan de Trabajo en un plazo máximo de 05 días calendarios , contabilizados a partir del inicio de plazo de ejecución del peritaje. La aprobación del Plan de Trabajo será en un máximo de 05 días calendario por parte del Gobierno Regional Huánuco, de no contar con respuesta escrita del mismo, se entenderá que éste ha quedado consentido en todos sus extremos, el mismo que no altera los contenidos mínimos del Peritaje Técnico y Financiero.
Entregable N° 02 (INFORME PRELIMINAR DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO)	El PERITO presentará el Informe Preliminar en un plazo máximo de 50 días calendarios , contabilizados a partir del inicio de plazo de ejecución del peritaje. La aprobación del Informe Preliminar será en un máximo de 10 días hábiles por parte del Gobierno Regional Huánuco, de no contar con respuesta escrita del mismo, se entenderá que éste ha quedado consentido en todos sus extremos, el mismo que no altera los contenidos mínimos del Peritaje Técnico y Financiero.
Entregable N° 03 (INFORME FINAL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO)	El PERITO presentará el Informe Final en un plazo máximo de 100 días calendarios , contabilizados a partir del inicio de plazo de ejecución del peritaje. La aprobación del Informe Final será en un máximo de 15 días hábiles por parte del Gobierno Regional Huánuco, de no contar con respuesta escrita del mismo, se entenderá que éste ha quedado consentido en todos sus extremos, el mismo que no altera los contenidos mínimos del Peritaje Técnico y Financiero.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Jaimes Laventano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP: N° 128976

5.7 RESULTADOS ESPERADOS

5.6.1 ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS

Los entregables se realizarán mediante informes y serán presentados en la forma que se indica a continuación:

- Entregable N° 01 (PLAN DE TRABAJO DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO): Original y 01 copia
- Entregable N° 02 (INFORME PRELIMINAR DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO): Original y 01 copia y el

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco
Teléfono: (062) 512124
<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

Nuestro compromiso es contigo

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

correspondiente archivo magnético (01 CD firmado y no regrabable) o USB.

- Entregable N° 03 (INFORME FINAL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO): Original y 01 copia y el correspondiente archivo magnético (01 CD firmado y no regrabable) o USB.

El contenido de cada entregable es el siguiente:

Entregable N° 01: PLAN DE TRABAJO

El PERITO debe presentar un plan de trabajo a la entidad, según el siguiente contenido:

- Objetivo del servicio de contratación
- Estado situacional
- Personal clave mínimo de profesionales
- Vehículos y equipos estratégicos
- Hitos del Peritaje Técnico y Financiero
- Principales actividades del proyecto
- Pruebas de campo a realizar (de acuerdo a los TDR y otros necesarios para cumplir con el objetivo del peritaje).
- Pruebas de laboratorio a realizar, con laboratorios acreditados por INACAL.
- Cronograma de actividades, con hitos; en armonía con el plazo de ejecución del servicio (75 días calendario).
- Condiciones específicas

Nota: El contenido del plan de trabajo puede detallarse a otros niveles más específicos de acuerdo a las recomendaciones y metodología de trabajo por parte del PERITO.

Entregable N° 02: INFORME PRELIMINAR

Corresponde a la ejecución de todos los TRABAJOS DE CAMPO al 100%, consolidado de las pruebas de campo, elaboración de "planos post-construcción", entre otros para el diagnóstico de los sistemas existentes, verificación del estado real de todos los componentes de la obra.

Contenido del Informe preliminar:

El informe contendrá la verificación o reforzamiento o modificación si es el caso, de lo indicado o plasmado en el plan de trabajo, debiendo considerarse como mínimo los siguientes aspectos.

1. TOPOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN.

- Información de la Georreferenciación de 04 puntos geodésicos de orden C.
- Nivelación de la poligonal de apoyo en base a los puntos geodésicos.
- Relleno topográfico en el ámbito de influencia de los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario.

Empleo de otras metodologías:

Para la obtención de la topografía, el consultor perito podrá proponer al GRHCO el uso de otras metodologías, como es el uso de la fotogrametría -



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alen S. Jarama Laventado
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. 10-123079



14/20

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

LIDAR, el uso de la geodesia mediante el uso del sistema de posicionamiento en tiempo real RTK, el uso de levantamientos con láser aerotransportado, entre otros, en cuyo caso, el costo será asumido por el consultor y consecuentemente no conllevará a ningún costo adicional a cargo del GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

2. SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

- Descripción del sistema proyectado Vs. sistema encontrado en obra
- Evaluación del Expediente Técnico, con el que se inició la ejecución de la obra.
 - Análisis del planteamiento técnico del Sistema de Agua Potable, y sus posibles implicancias que hayan repercutido negativamente en la ejecución de la obra.
 - Evaluación del diseño final de los diferentes componentes de la obra.
 - Evaluación del dimensionamiento de los diferentes componentes de la obra.
 - Identificación de autorizaciones y permisos (CIRA, Certificación Ambiental, etc.).
- Verificación de los componentes ejecutados Vs. proyectada en el Expediente Técnico.
- Verificación de los caudales, calidad y disponibilidad de las fuentes de agua.
- Verificación de la ubicación y disponibilidad de terrenos de las obras de infraestructura planteadas.
- Verificación de la factibilidad de los trazos y autorizaciones correspondientes para la instalación de redes de agua potable.
- Verificación de las posibles interferencias para la instalación de líneas de agua potable.
- Ejecución y resultados de las pruebas de campo y laboratorio al 100%, en armonía con el Plan de Trabajo y el TDR.
- Conclusiones.



3. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

- Descripción del sistema proyectado Vs. sistema encontrado en obra
- Evaluación del Expediente Técnico, con el que se inició la ejecución de la obra.
 - Análisis del planteamiento técnico del Sistema de Alcantarillado Sanitario, y sus posibles implicancias que hayan repercutido negativamente en la ejecución de la obra.
 - Evaluación del diseño final de los diferentes componentes de la obra.
 - Evaluación del dimensionamiento de los diferentes componentes de la obra.
 - Identificación de autorizaciones y permisos (CIRA, Certificación Ambiental, etc.).

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Jiménez Lavertiano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
C.I.P. N° 176070



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

- Verificación de la ubicación y disponibilidad de terrenos para la construcción de las obras de infraestructura planteadas.
- Verificación de la factibilidad de los trazos y autorizaciones correspondientes para la instalación de colectores y emisores de alcantarillado.
- Verificación de las posibles interferencias para la instalación de líneas de alcantarillado sanitario.
- Ejecución y resultados de las pruebas de campo y laboratorio al 100%, en armonía con el Plan de Trabajo y el TdR.
- Conclusiones.

4. Información Legal, Contable y Financiero de la Obra

El informe deberá sustentarse con presentación de los documentos fedateados de:

1. Ampliaciones de plazo.
2. Adicionales y reducciones de obra
3. Pagos de valorizaciones CPs, etc.
4. Cartas fianzas.

Además, el Perito presentará:

1. DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO EXISTENTES (al 100%).
2. SEMICATASTRO URBANO Y CATASTRO DE USUARIOS (al 100%).
3. INFORME DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS TERRENOS REQUERIDOS (al 100%).
4. PLANOS POST-CONSTRUCCIÓN del sistema de agua potable y sistema de alcantarillado sanitario (al 100%).
5. Panel fotográfico de todos los componentes de la obra. Por cada componente mínimo 20 fotografías (impresos 05 en tamaño A3 y 15 tamaño jumbo, a full color).
6. Video editado del estado actual de la obra, y de todos los componentes de la obra (utilizar todos los recursos necesarios para la edición) a nivel profesional, en HD.



Entregable N° 03: INFORME FINAL

Resumen Ejecutivo.

I. Aspectos Generales

- 1.1 Introducción
- 1.2 Antecedentes
 - 1.2.1 Accesibilidad – vías de comunicación
 - 1.2.2 Ubicación y demarcación de los elementos, donde se realizará la evaluación de la infraestructura (ubicación geográfica, parámetros de identificación).
 - 1.2.3 Descripción de los diferentes componentes de la obra - proyectada
- 1.3 Objetivo del peritaje
- 1.4 Justificación del peritaje (para el cual se requiere realizar)

II. Metodología

- 2.1 Recopilar información de fuentes secundarias
 - 2.1.1 De Estudio de Pre-Inversión (Perfil)



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

15
21

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.1.2 De Expediente Técnico
- 2.1.3 De Registro del proceso de ejecución de obra.
- 2.1.4 Informativa adicional (encuestas a involucrados)
- 2.2 Identificación de infraestructura en obra (Visitar la obra, tomar datos de campo y realizar las pruebas indicadas en el presente TdR para saber el estado real de los componentes de la obra).
- 2.3 Elaborar el Informe de Peritaje Técnico (Evaluación de la información obtenida, determinar indicadores sobre la situación actual de la obra).
- 2.4 Realizar el análisis del riesgo de desastres de los componentes de la obra.

III. Evaluación Pericial de la Obra

- 3.1 Presentación de Datos
- 3.2 Análisis de resultados
- 3.3 Discusión
 - 3.3.1 Evaluación del Expediente Técnico, con el que se inició la ejecución de la obra.
 - Análisis del planteamiento técnico del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario, y sus posibles implicancias que hayan repercutido negativamente en la ejecución de la obra.
 - Evaluación del diseño final de los diferentes componentes de la obra.
 - Evaluación del dimensionamiento de los diferentes componentes de la obra.
 - Identificación de autorizaciones y permisos (CIRA, Certificación Ambiental, etc.).
 - 3.3.2 Evaluación de la infraestructura física construida en obra.
 - 3.3.3 Análisis sobre la ubicación de las estructuras construidas, si tienen la disponibilidad física necesaria para continuar su ejecución.
 - 3.3.4 Evaluación del daño que deviene de la mala administración del contrato de ejecución de obra y supervisión.



IV. Estado actual de los diferentes componentes de la obra

- 4.1 Descripción del estado real de la infraestructura de los diferentes componentes de la obra (validar con las pruebas correspondientes indicadas en el presente TdR) – Estado de conservación de la obra.
- 4.2 Descripción de la operación y funcionamiento actual de todos los componentes de la obra
- 4.3 Cuantificación de las partidas ejecutadas (metrados reales) y cuantificación del saldo de las partidas por ejecutar – Metas físicas que lograron los ejecutores.
- 4.4 Valorización de las partidas correctamente ejecutadas (no serán consideradas en el Exp. Técnico de Saldo de Obra).
- 4.5 Valorización de las partidas deficientes (necesariamente se volverán a ejecutar).
- 4.6 Validar el avance físico y financiero de la ejecución de la obra.

V. Conclusiones y Recomendaciones

- 5.1 Conclusiones
 - Contemplará los siguientes aspectos:
 - Monto de los trabajos correctamente ejecutados.
 - Porcentaje real de avance de obra.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Velázquez Laventano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128070



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

- Valorización de los trabajos deficientes
- Establecer si existió perjuicio económico para el Gobierno Regional Huánuco.
- Monto de los fondos públicos a recuperar por el Gobierno Regional Huánuco, en función a los montos pagados al Contratista y Supervisor y las responsabilidades de los funcionarios del Gobierno Regional.
- Otras de importancia.

5.2 Recomendaciones

El perito hará las recomendaciones pertinentes en función a las conclusiones emitidas.

VI. Anexos (documentos sustentatorios)

- Anexo 01: Comunicación con el GRH (Cartas, Informes, Actas, Oficios, etc.).
- Anexo 02: Documentos contractuales (Contratos, Resoluciones, etc.).
- Anexo 03: Documentos legales (Normas sectoriales, Directivas, etc.).
- Anexo 04: Información de registros de campo y laboratorio (Cuadros, gráficos, diagramas).
- Anexo 05: Metrado real
- Anexo 06: Valorización
- Anexo 07: Certificados de Control de Calidad - pruebas realizadas (campo y laboratorio).
- Anexo 08: "Planos de cómo quedó construido la obra" o también denominado "planos post-construcción"
- Anexo 09: Fotografías de las acciones y registros efectuados (Campo y Laboratorio).



Asimismo, se indica que el proveedor presente el Informe del Peritaje Técnico de la infraestructura de la obra en medio físico en 02 originales y 02 copias, las cuales deben estar debidamente selladas y firmadas en todas sus hojas por el profesional responsable, y todas sus hojas foliadas. El mismo contenido del Informe el proveedor entregará en medios magnéticos (CD o USB).

El PERITO debe entregar a la Entidad Toda la documentación que elabore, así como el informe final donde determina cuantitativamente la situación física y financiera de la obra en mención.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL POSTOR

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Deberá estar inscrito en el RNP.

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado, equivalente a **S/ 120,000.00 (Siento Veinte mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
ING. ALEJANDRO PEREZ FAVERINO
INGENIERO CIVIL PLANTA
CIP. N° 128670



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

DEFINICIÓN DE SIMILARES

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Se consideran peritaje y/u obras, aquellas obras que incluyen Rehabilitación y/o Renovación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores, de obras generales y/o secundarias de agua potable y/o alcantarillado que incluyan uno o más de los siguientes componentes:

a) Obras Generales:

Captación mediante bocatoma, Cisterna, Pozo, Reservorio Apoyado, Reservorio Elevado, Estación de Bombeo de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP); Estación de Bombeo de Alcantarillado Sanitario, Líneas Principales, Línea de Conducción, Línea de Impulsión, Línea de Aducción, Troncales, Estratégicas, Red Matriz, Colectores Primarios, Colectores Principales, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

b) Obras secundarias:

Redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado incluye conexiones domiciliarias.

c) Se excluye lo siguiente:

Piletas públicas, unidades sanitarias y similares; Sistema de recolección y disposición de agua de lluvias; Servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas y fosas sépticas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1 EQUIPAMIENTO Y MATERIALES.

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor debe contar con todo el equipamiento necesario para concluir satisfactoriamente el Peritaje técnico; de no contar con el mismo, estos pueden ser alquilados, comprados u otro, como mínimo el Perito debe contar con:

- ✓ 01 Camión Cisterna de 2,000 litros
- ✓ 01 Camión Volquete de 15 m³.
- ✓ 01 Bomba de lodos de 5 HP.
- ✓ 01 Bomba de Pistón de 5 HP.
- ✓ 02 Bombas de presión de 2 HP
- ✓ 02 Baldes Hidráulicos con lecturas de manómetro 400 psi.
- ✓ 01 Varilla de desatoro de alcantarillado sanitario, L= 120 m



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. AIGRI S. Jaitiles Laventiano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

Teléfono: (062) 512124

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

Nuestro compromiso es contigo

--25--



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

- ✓ 01 Inyector y Extractor de aire.
- ✓ 02 Estaciones totales
- ✓ 02 Niveles de Ingeniero
- ✓ 01 GPS diferencial

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para la suscripción del contrato, el postor debe de presentar el certificado de calibración y aferición de los equipos, vigente.

MATERIALES

El PERITO realizará la adquisición de todos los materiales necesarios para realizar los trabajos de peritaje, para concluir satisfactoriamente el Peritaje técnico; el Perito comprará (todo nuevo):

- ✓ Uniones corredizas de PVC del diámetro y clase, indicado en cada componente del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario.
- ✓ Taponos, Niples, tuberías, etc.
- ✓ Válvulas u otros que se requiere.

Todos los materiales comprados y presentados por el Perito previo a su utilización deben de ser verificados por el personal técnico asignado por el Gobierno Regional Huánuco.



6.2.2 PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

❖ JEFE DE PERITAJE

Formación Académica

Ingeniero (Civil y/o Sanitario) colegiado, habilitado para el ejercicio de la profesión, y Registrado como Perito en el Colegio de Ingenieros del Perú y/o Ministerio de Justicia (Vigente) y Perito registrado en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Experiencia

Experiencia mínima de 03 años en consultoría y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:
Perito y/o Peritaje, y/o Supervisión y/o consultor de obras de saneamiento y/o Expedientes Técnicos y/o Elaboración de Peritajes y/o Jefe de Estudio en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

La experiencia será computada a partir de la emisión de la colegiatura.

Capacitación:

- 50 horas en la Ley de Contrataciones del Estado, del decreto legislativo 1017.
- 50 horas en Residencia y Supervisión de obras.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 Ing. ALEN S. JAIMES LAVENTIANO
 INGENIERO CIVIL DE PLANTA
 C.I.P. N° 728970



17
23

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 50 horas en Elaboración de Expedientes Técnicos, valorización y liquidación de obras.

ESPECIALISTA SANITARIO

Formación académica

Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado. Con asistencia permanente durante la ejecución y recepción de la obra.

Experiencia

Experiencia mínima efectiva y acumulada de dos (02) años como Especialista Sanitario en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras iguales y/o similares.

❖ **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**

Formación académica

Ingeniero Civil, con especialidad en Estructuras, colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia mínima efectiva y acumulada de dos (02) años como Especialista Estructural en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras iguales y/o similares.

Capacitación:

- 120 horas en estructuras.

❖ **TOPOGRAFÍA**

Formación académica

Bach. Ing. Civil

Experiencia

Experiencia mínima efectiva y acumulada de dos (02) años como Especialista en Topografía en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras iguales y/o similares.

❖ **CONTADOR**

Formación académica

Contador, colegiado y habilitado.

Experiencia

Experiencia mínima efectiva y acumulada de dos (02) años como Especialista en Liquidaciones de obras iguales y/o similares.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota: La colegiatura y la habilidad profesional se acreditarán para dar inicio a la prestación efectiva del servicio, cuyo cumplimiento estará a cargo del área usuaria.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. ALEJ. S. JERÓNIMO LAVENTANO
INGENIERO CIVIL DE PLANTIA
C.I.F. N° 123970



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 ADELANTOS

La entidad no realizará ningún tipo de adelanto por la prestación.

7.2 SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no realizará ninguna subcontratación, de ninguna de las partes del servicio.

7.3 CONFIDENCIALIDAD

Los documentos elaborados por el PERITO, pasarán a ser propiedad exclusiva del Gobierno Regional Huánuco y no podrán ser utilizados para otros fines sin el consentimiento escrito de la Entidad.

En tal sentido, el PERITO deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de la pericia. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el servicio.

7.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinarán con el proveedor y/o consultor:

Gobierno Regional Huánuco
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub Gerencia de Obras y Supervisión

Áreas responsables de las medidas de control:

Gobierno Regional Huánuco
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Administrador de Contratos de Obras

7.5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación lo otorgará el Área Usuaria.

El Sub Gerente de Obras otorgará la Conformidad de la Prestación, previa conformidad de personal designado (administrador o especialista en contratos de obras, u otro), debidamente firmada por el Administrador de Contratos de Obras y del mismo Sub Gerente.

7.6 FORMA DE PAGO

El Gobierno Regional Huánuco se obliga a pagar la contraprestación al Perito en Soles, en dos partes, conforme se establece en el siguiente cuadro:

N° de pago	Cantidad	Meta
Primer Pago	40% del monto total	A la aprobación del ENTREGABLE 02 (INFORME PRELIMINAR DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO) de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACocha, NIÑA COCHA,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. JESÚS S. JARRÍN LAS LAVENTIANO
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
C.P. N° 12000



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



29
18

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUÁNUCO" – CUI N° 2104773.
Segundo Pago	60% del monto total	A la aprobación del ENTREGABLE 03 (INFORME FINAL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO) de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES TAMBILLO, RAMOS CURVA, CRUZ PUNTA, LA PUNTA, PANACOCOA, NIÑA COCHA, GOYAR PUNTA, COSMOPOLITA Y PINKIRAY, DISTRITO DE UMARI - PACHITEA - HUÁNUCO" – CUI N° 2104773.

7.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
SUMA ALZADA

7.8 PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación del servicio, el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, le aplicará en todo el caso una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = 0.10 * \frac{Monto\ vigente\ de\ contrato}{F * Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Es independiente por cada entregable.

La fórmula anterior es aplicable también en caso de atrasos en subsanación de observaciones.



7.9 OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	20% de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del consultor de la evaluación del servicio y el administrador o especialista de contratos.
2	No presencia del personal clave en las actividades del peritaje.	10% de la UIT por cada día de infracción por cada personal clave.	Según informe de la Supervisión o de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREHCO.

Anexos (*)

- El Perito, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción en caso de incumplimiento. Así como en caso de incurrir en falsedad en la información y/o documentación presentada, se someterá a las disposiciones administrativas, civiles y penales correspondientes, así como concurrir a las diligencias que se notifiquen ante cualquier entidad.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
LIT. ALIST. S. TAMBILLO LAVERIANO
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 120070



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.10 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas

1. Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles a las partes
2. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado
3. Por incumplimiento de cualquiera de las partes en los términos y condiciones en el servicio, previo requerimiento mediante carta notarial del cumplimiento de las obligaciones pactadas, con una anticipación de cinco (05) días.
U otras de acuerdo a la ley y reglamento de contrataciones del estado.

7.11 Plazo máximo de responsabilidad del contratista

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de 2 años, contabilizado a partir de la aprobación del informe final del peritaje técnico y financiero.

7.12 Otras Obligaciones del POSTOR (*)

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al PERITO, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse y cumplir diligentemente con lo establecido en la normatividad técnica y legal vigente, aplicable al objeto de la Pericia.
- Garantizar la participación del personal técnico mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios y equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la ejecución del servicio.
- Asumir la responsabilidad total por la calidad y garantía de los servicios que preste.
- Mantener coordinación permanente con La Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos y avances que ejecute.



7.12.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META	:	0318
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.6.2.3.5.5

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Jaime Laventiano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 127070



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

19
25

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.13 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>1. JEFE DE PERITAJE <u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de 03 años en consultoría y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Perito y/o Peritaje, y/o Supervisión y/o consultor de obras de saneamiento y/o Expedientes Técnicos y/o Elaboración de Peritajes y/o Jefe de Estudio en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>2. ESPECIALISTA SANITARIO <u>Experiencia:</u> Experiencia mínima efectiva y acumulada de dos (02) años como Especialista Sanitario en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras iguales y/o similares.</p> <p>3. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL <u>Experiencia:</u> Experiencia mínima efectiva y acumulada de dos (02) años como Especialista Estructural en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras iguales y/o similares.</p> <p>4. TOPOGRAFÍA <u>Experiencia:</u> Experiencia mínima efectiva y acumulada de dos (02) años como Especialista en Topografía en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras iguales y/o similares.</p> <p>5. CONTADOR <u>Experiencia:</u> Experiencia mínima efectiva y acumulada de dos (02) años como Especialista en Liquidaciones de obras iguales y/o similares.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos profesionales, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el plazo completo.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Jaime Laverrano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
C.I.P. N° 126070



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

	<ul style="list-style-type: none"> Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> Todos los vehículos y equipos tendrán una antigüedad máxima de 5 años, a la fecha de presentación de ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Camión Cisterna de 2,000 litros - 01 Camión Volquete de 15 m³. - 01 Bomba de lodos de 5 HP. - 01 Bomba de Pistón de 5 HP. - 02 Bombas de presión de 2 HP - 02 Baldes Hidráulicos con lecturas de manómetro 400 psi. - 01 Varilla de desatoro de alcantarillado sanitario, L= 120 m - 01 Inyector y Extractor de aire. - 02 Estaciones totales - 02 Niveles de Ingeniero - 01 GPS diferencial <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> JEFE DE PERITAJE <u>Formación Académica</u> Ingeniero civil o sanitario, con registro como Perito en el Colegio de Ingenieros del Perú y/o Ministerio de Justicia (Vigente) y Perito registrado en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ESPECIALISTA SANITARIO <u>Formación académica</u> Ingeniero Sanitario. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL <u>Formación académica</u> Ingeniero Civil.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Jiménez Lavatiano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 178070



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

	<p>4. TOPOGRAFÍA <u>Formación académica</u> Técnico en topografía o Ing. Civil</p> <p>5. CONTADOR <u>Formación académica</u> Contador.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso del grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>1. JEFE DE PERITAJE <u>Capacitación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 50 horas en la Ley de Contrataciones del Estado, del decreto legislativo 1017.- 50 horas en Residencia y Supervisión de obras.- 50 horas en Elaboración de Expedientes Técnicos, valorización y liquidación de obras. <p>2. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL <u>Capacitación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 120 horas en estructuras. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o Diplomado.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Jaimés Laventano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
C.I.P. N° 12.770



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Se consideran peritaje y/u obras, aquellas obras que incluyen Rehabilitación y/o Renovación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Instalación y/o Ampliación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores, de obras generales y/o secundarias de agua potable y/o alcantarillado que incluyan uno o más de los siguientes componentes:

a) Obras Generales:

Captación mediante bocatoma, Cisterna, Pozo, Reservorio Apoyado, Reservorio Elevado, Estación de Bombeo de Agua Potable, Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP); Estación de Bombeo de Alcantarillado Sanitario, Líneas Principales, Línea de Conducción, Línea de Impulsión, Línea de Aducción, Troncales, Estratégicas, Red Matriz, Colectores Primarios, Colectores Principales, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

b) Obras secundarias:

Redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado incluye conexiones domiciliarias.

c) Se excluye lo siguiente:

Piletas públicas, unidades sanitarias y similares; Sistema de recolección y disposición de agua de lluvias; Servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas y fosas sépticas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alicia S. Torres Laventano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 129070

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Alan S. Jaramés Laventano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128076



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

[Firma]
Ing. Alan S. James Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128070

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[100] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 140,000.00 CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [140,000.00]¹¹: [100] puntos</p> <p>M >= [130,000.00] y < [140,000.00]: [90] puntos</p> <p>M > [120,000.00]¹² y < [130,000.00]: [80] puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

2	(...)		
---	-------	--	--

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2020-GRH/GR-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*